

Núm. 69.301

NOGUERAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de NOGUERAS (Teruel) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Bases y tarifas

Artículo 5 (...)

1.- Conexión o cuota de enganche: Cualquier grosor, 601,01 € en general.

2.- Consumo.

Fijas: Cuota de servicio o mínimo de consumo, 20 € en general por toma de agua.

Variables: 0,06 €/m<sup>3</sup> consumido, en general

Administración y cobranza

Artículo 6.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará anual. En caso de imposibilidad de tomar la lectura del contador, se estimará un consumo anual de 120 m<sup>3</sup> por toma de agua”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Nogueras (Teruel), a 14 de Junio de 2016.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Royo Soriano